

### III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Uno de Cartagena

**2937 Seguridad Social 817/2018.**

Equipo/usuario: 004

NIG: 30016 44 4 2018 0002476

Modelo: 074100

SSS Seguridad Social 817/2018

Sobre Seguridad Social

Demandante: Begoña Elul Galán

Graduado Social: Ismael Domínguez Núñez

Demandados: Fogasa Fogasa, Carnicerías El Churro S.L., INSS, Fraternidad Muprespa, TGSS, Manuel Almarcha Marcos, Grupo El Árbol Distribución y Supermercados, S.A., Producciones Agrícolas del Sureste S.L.

Abogados: Letrado de Fogasa, María de las Mercedes García Ortega, Letrado de la Seguridad Social, Juan de Dios Teruel Sánchez, Letrado de la Tesorería de la Seguridad Social, Rubén Alonso Almagro

Don Juan Francisco Fernández Ros, Letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número Uno de Cartagena.

Hago saber: Que por resolución dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de Begoña Elul Galán contra Carnicerías El Churro S.L., INSS, Fraternidad Muprespa, TGSS, Manuel Almarcha Marcos, Fogasa Fogasa, Grupo El Árbol Distribución y Supermercados, S.A., Producciones Agrícolas del Sureste S.L., en reclamación por Seguridad Social, registrado con el n.º Seguridad Social 817/2018 se ha acordado, en cumplimiento de lo que dispone el artículo 59 de la LJS, citar a Producciones Agrícolas del Sureste S.L., en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 6/7/2020 a las 10:40 horas, en C/ Ángel Bruna, 21 - Sala 001, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso juicio, pudiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y que Código Seguro de Verificación E04799402-MI:Mqka-aJc6-KeZY-eX4p-F Puede verificar este documento en <https://www.administraciondejusticia.gob.es>, deberá acudir con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En caso de que pretenda comparecer al acto del juicio asistido de abogado o representado técnicamente por graduado social colegiado, o representado por procurador, pondrá esta circunstancia en conocimiento del juzgado o tribunal por escrito, dentro de los dos días siguientes al de su citación para el juicio, con objeto de que, trasladada tal intención al actor, pueda éste estar representado técnicamente por graduado social colegiado, o representado por procurador, designar abogado en otro plazo igual o solicitar su designación a través del turno



de oficio. La falta de cumplimiento de estos requisitos supone la renuncia de la parte al derecho de valerse en el acto de juicio de abogado, procurador o graduado social colegiado.

Y para que sirva de citación a Producciones Agrícolas del Sureste S.L., se expide la presente cédula para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y colocación en el tablón de anuncios.

En Cartagena, 5 de junio de 2020.—El Letrado de la Administración de Justicia.

La difusión del texto de esta resolución a partes no interesadas en el proceso en el que ha sido dictada sólo podrá llevarse a cabo previa disociación de los datos de carácter personal que los mismos contuvieran y con pleno respeto al derecho a la intimidad, a los derechos de las personas que requieran un especial deber de tutelar o a la garantía del anonimato de las víctimas o perjudicados, cuando proceda.

Los datos personales incluidos en esta resolución no podrán ser cedidos, ni comunicados con fines contrarios a las leyes.